

Derechos y deberes derivados de la ayuda social

1. ¿Qué derechos tengo?

Si entrega una solicitud de ayuda social económica en los servicios sociales del ayuntamiento de Winterthur, estos están sujetos a responder su solicitud.

Si recibe una resolución de desestimación o denegación puede presentar **recurso en el plazo de 30 días** ante la Stadt Winterthur, Hauptabteilung Sozialhilfe / Hauptabteilung Asyl, Pionierstrasse 5, 8403 Winterthur (departamento principal de los servicios sociales del ayuntamiento de Winterthur).

Su información y datos personales se consideran **datos personales dignos de protección especial** conforme a lo estipulado en la Ley suiza de protección de datos. Los empleados de los servicios sociales solo pueden procesar aquellos datos necesarios para cumplimentar los temas relacionados con los asuntos sociales conforme a la Ley de ayuda social cantonal (SHG) y el reglamento del bienestar de asilo (AFV)¹ así como la Ley suiza federal sobre la ayuda a necesitados (ZUG). Usted, como persona subvencionada, tiene derecho a consultar sus datos.

2. ¿Qué obligaciones tengo?

2.1 Obligación de información y registro

Cuando presente una solicitud de ayuda social deberá presentar su documentación personal. Las preguntas relativas a su persona, su cónyuge, pareja de hecho o en concubinato o sus hijos menores de edad así como las cuestiones relativas a las circunstancias financieras y personales deberán ser respondidas de forma íntegra y conforme a la verdad.

Sobre la base del art. 18 de la SHG y el art. 28 del reglamento de la ayuda social (SHV) deberá comunicar a los servicios sociales todos los cambios relativos a los ingresos y la situación patrimonial, las relaciones personales y familiares, así como la situación de la vivienda de inmediato y sin que le sea solicitado (p. ej. cambio de domicilio, instalación o mudanza de otras personas, matrimonio). Además, será necesario notificar und posible cambio de permiso de estancia o residencia. Asimismo, los cambios en las relaciones personales o familiares del cónyuge, la pareja de hecho o en concubinato y los hijos menores de edad siempre que estén empadronados en la misma vivienda. Deberá informarse especialmente también sobre las **herencias** recibidas durante o después del apoyo financiero (hasta

15 años después de la última ayuda social recibida).

Las vacaciones y las estancias en el extranjero deben ser comunicadas previamente y autorizadas a los servicios sociales. No existe ningún derecho básico a vacaciones o estancias en el extranjero. Las ausencias no autorizadas o aquellas que se prolonguen más de lo autorizado pueden conllevar recortes o la reclamación de devolución de las ayudas o la suspensión de la prestación.

2.2 Reducción de la necesidad de ayuda

Tienen derecho a ayuda social económica aquellas personas que no pueden conseguir su sustento en suficiente medida o puntualmente por medios propios (art. 14 SHG). Sobre esta base de subsidiariedad, la ayuda social económica se dirige exclusivamente a aquellas personas que no puedan librarse de una situación de emergencia por medios propios o con la ayuda de terceros.

Por este motivo, está obligado a hacer uso de todas las posibilidades existentes para mejorar su situación financiera y personal. Esto incluye el uso de su propia fuerza de trabajo. De la persona subvencionada se espera una contribución activa para conseguir una rápida integración social y laboral (incluida la participación en medidas de integración razonables). Además, también está obligado a hacer valer todas las pretensiones financieras antes de tener derecho a percibir ayuda social financiera (p. ej. derechos a rentas y dietas, prestaciones familiares y anticipos de pensiones alimenticias, derechos de contribuciones a la formación). Estos deberán cederse a los servicios sociales en la medida autorizada.

2.3 Cumplimiento de las condiciones y recortes de la prestación

Sobre la base del art. 21 de la SHG y el art. 23 de la SHV y el art. 17 p. 4 AjV, los servicios sociales están autorizados a imponerle condiciones, por ejemplo la aceptación de un trabajo remunerado razonable o la participación en medidas de integración. Si no cumple estas condiciones a pesar de haber sido informado sobre la posibilidad de que le sea recortada o anulada la prestación, las prestaciones podrán recortarse hasta un 30 % de las necesidades básicas del sustento o ser anuladas. También podrían recortarse o dejar de pagarse los complementos para la integración o los importes libres de impuestos (art. 24 y § 24a de la SHG y el art. 17 p. 1 AfV).

¹ Las personas que son apoyadas según AfV son refugiados con el permiso N, personas vulnerables con permiso S, Extranjeros provisoriamente acogidos con permiso F: para personas apoyadas según AfV se aplica de forma subsidiaria conforme a la Ley de ayuda social cantonal (SHG) y el reglamento de ayuda social (SHV)

Merkblatt Rechte und Pflichten - sp		Version 1.3 / Iaca / 28.02.2025		Seite 1 / 2
Wirtschaftliche Hilfe	Fallführung	Merkblatt	A.4.1.	FB Wirtschaftliche Hilfe

2.4 Obligación de apoyo a parientes

Sus parientes tanto en línea ascendente como descendente (hijos, padres, nietos y abuelos) están por lo general obligados a prestar auxilio (art. 328 y 329 del Código civil suizo). Si se reciben prestaciones de ayuda social económica, los servicios sociales comprobarán la posible obligación de pago de estos parientes en función de sus posibilidades financieras.

2.5 Obligaciones de restitución de prestaciones legales

Sobre la base del art. 27 de la SHG y art. 18 párr. 2 AfV usted, como persona subvencionada, está obligada a **restituir** las prestaciones de ayuda social que hayan recibido usted, su cónyuge, pareja de hecho o en concubinato o sus hijos menores de edad:

- si a usted o una de las personas mencionadas anteriormente se le concede **con efecto retroactivo** prestaciones de seguros sociales o privados (p. ej. dietas del seguro de desempleo, prestaciones del seguro de invalidez, de accidente o de la caja de pensiones (BVG) o del organismo para prestaciones complementarias) o de terceras personas (art. 27 párr. 1 letra a de la SHG, art. 18 párr. 2 lit. a AfV). En este caso deberá devolver como máximo las prestaciones de la ayuda social recibidas durante el periodo por el que ha recibido prestaciones del seguro posteriormente,
- si a usted o una de las personas mencionadas anteriormente consigue una mejora de sus condiciones derivada de herencias, ganancias en la lotería u otro motivo diferente al propio trabajo (art. 27 párr. 1 letra b de la SHG, art. 18 párr. 2 lit. b AfV),
- si a usted o una de las personas mencionadas anteriormente mejora sus condiciones financieras gracias a su propio trabajo de forma que hace adecuada una restitución (art. 27 párr. 1 letra b de la SHG),
- si se ponen a disposición activos existentes pero no líquidos (ilíquidos) anteriormente (p. ej. propiedad de solares, casa o piso, participaciones en herencias u otros valores activos) con posterioridad (art. 27 párr. 1 letra c junto con el art. 20 de la SHG).

En caso de fallecimiento de la persona subvencionada se puede solicitar la restitución de las prestaciones de ayuda social abonadas frente al legado (art. 28 de la SHG).

No se solicitará la restitución de prestaciones de ayuda social abonadas hace más de 15 años. A menos que se haya firmado una obligación de restitución o en el caso de haber registrado una hipoteca, en caso de propiedad de bienes raíces (art. 30 de la SHG).

2.6 Obligaciones de restitución de prestaciones recibidas de forma ilegal y multas

Si se han recibido prestaciones de ayuda social debido a datos inciertos o incompletos, estas deberán restituirse conforme a lo estipulado en el art. 26 letra a de la SHG,

art. 18 párr. 1 AfV. Esto también tiene validez si las prestaciones de ayuda social recibidas se han empleado para fines diferentes a los determinados por los servicios sociales y esto haga que los servicios sociales deban abonarlas de nuevo (art. 26 letra b de la SHG, art. 17 párr. 2 lit. c AfV). Un uso ajeno de este tipo puede dar lugar también a un recorte de la prestación conforme a lo establecido en el art. 24 párr. 1 letra a cf. 5 de la SHG, art. 17 párr. 1 lit a AfV.

Si se reciben prestaciones a las que no se tenía derecho, aplica una obligación de restitución por enriquecimiento indebido (aplicación análoga del art. 62 y ss. del Derecho de obligaciones suizo). Tiene la obligación de informar y devolver estas transferencias extraordinarias a los servicios sociales de inmediato.

Nota: los servicios sociales están obligados a comprobar su derecho a recibir prestaciones y los posibles derechos que pudiera tener frente a terceros. Con este fin, por lo general, se solicitará su extracto bancario del AHV (seguro de vejez y supervivencia) personal al principio y durante el abono de las prestaciones a la Tesorería de la seguridad social de Zúrich. Por lo general, también se realiza una consulta en la administración de tráfico cantonal.

Si existe la sospecha de recepción de prestaciones ilegales, los servicios sociales están además autorizados, conforme al art. 18 párr. 4, art. 47 lit. c y art. 48 párr. 2 de la SHG así como el art. 27 de la SHV, a comprobar los datos realizados por la persona subvencionada, por ejemplo en los organismos correspondientes, las empresas empleadoras o los arrendadores y recabar información de terceras personas.

Además, los servicios sociales del ayuntamiento de Winterthur están obligados a denunciar, en base al art. 148a del Código penal suizo (StGB), a quienes obtengan prestaciones ilegales para sí mismo u otras personas derivadas de datos falsos o incorrectos mediante la omisión de cambios en las circunstancias o mediante engaño de otro tipo. Si existe dolo, deberá contar con recibir una denuncia por fraude conforme a lo establecido en el art. 146 del StGB. Una condena puede tener como consecuencia para los ciudadanos extranjeros la expulsión de Suiza conforme al art. 148a o art. 146 del StGB.

3. Registro obligatorio en la autoridad de migración

Los servicios sociales de la ciudad de Winterthur están obligados legalmente a informar a la autoridad de migración del cantón Zúrich el abono de prestaciones de ayuda social económica a ciudadanos extranjeros. Los refugiados reconocidos o no, no están obligados a ser notificados a la autoridad de migración. Recibir prestaciones sociales de carácter económico puede dar lugar a la retirada del permiso de residencia o del permiso de residencia permanente, así como a la desclasificación del permiso de residencia por parte del servicio de inmigración.

Merkblatt Rechte und Pflichten - sp	Version 1.3 / laca / 28.02.2025	Seite 2 / 2	
Wirtschaftliche Hilfe	Fallführung	Merkblatt	A.4.1.
			FB Wirtschaftliche Hilfe